

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley

Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa	Correo electrónico			Número telefónico	
Daniilo Sylva Pazmiño	Superintendente de Control del Poder de Mercado	<a href="mailto:daniilo.sylva@scpm.gob.ec">daniilo.sylva@scpm.gob.ec</a>			(02) 3956010	
Responsable de recibir y tramitar los requerimientos de información pública						
Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar el documento de delegación realizada por la máxima autoridad (Art. 13 Reglamento LOTAIP)
Víctor Vásquez	Avenida de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña	(02) 3956010	1011	"NO APLICA", el responsable no cuenta con apartado postal.	<a href="mailto:victor.vasquez@scpm.gob.ec">victor.vasquez@scpm.gob.ec</a>	<a href="#">Resolución No. SCPM-DS-036-2015 de 3 de julio de 2015</a>
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		31/01/2019				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):		DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):		Víctor Vásquez				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		<a href="mailto:victor.vasquez@scpm.gob.ec">victor.vasquez@scpm.gob.ec</a>				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		(02) 3956010 ext. 1011				

**NOTA:** Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución de delegación realizada por la máxima autoridad, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma, a fin de que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida.

En el caso de que la entidad no tenga apartado postal, deberá colocar "NO APLICA".